



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de INMOBILIARIA NEXT HOME S.A.S. contra JENNIFER FERNANDA DUARTE RODRIGUEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-01578-00.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija las providencias de fecha 12 de octubre del año 2021 (mandamiento de pago y medidas cautelares), en el sentido de precisar que el número de identificación de la parte demandada, JENNIFER FERNANDA DUARTE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.750.120 y YURLY ALEXANDRA DUARTE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.120, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad. Proceda la parte actora a notificar este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 **hoy** 26 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4beeab63e4ff2d77d9962edde272b5ac391c434009e285ab0d50278f64d81f63**

Documento generado en 23/11/2021 04:02:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>